

Acuerdo de Concejo N° 001-003-2023

La Punta, 13 de febrero del 2023.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2023, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 007-2023-MDLP/DOPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 205-2023-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 076-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Primera Disposición de la Ley N° 31433, se establece la obligación de los regidores municipales y consejeros regionales de presentar un Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, denominada "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con el objetivo de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así como, el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales, la cual es de cumplimiento obligatorio para los Gobiernos Locales (municipalidades provinciales y distritales) entre otras entidades;

Que, en el numeral 7.1) de la Directiva mencionada, señala que una de las etapas que comprende el "Proceso de presentación del Balance Semestral", es la designación del Encargado del Registro de Información;

Que, en el párrafo 7.1.1) sobre "Designación del Encargado del Registro de Información", indica lo siguiente:

(i) Corresponde al Concejo Municipal designar, mediante documento formal al Encargado del Registro de Información dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes de enero de cada año, lo que debe ser informado formalmente al Responsable el mismo día de efectuada dicha designación.

(ii) Dicho encargado puede ser designado por periodos consecutivos; sin embargo, seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el Concejo Municipal que lo designó, culmine su gestión.

(iii) Por último, se indica que corresponde al Concejo Municipal informar formalmente al Funcionario Responsable la modificación de la designación del Encargado en el mismo día de ocurrido el hecho, a fin que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado."

Que, en el Anexo Nº 1 "Glosario de Términos" de la Directiva, define como "Encargado del Registro de Información", al funcionario o servidor público designado por el Concejo Municipal para Secretario de una Comisión, que realiza funciones de fiscalización, y que no tenga la calidad de regidor, puede ser designado como Encargado. Por otro lado, se considera como Funcionario Responsable, al Gerente Municipal o a quien haga las veces;

Que, en el numeral 6.7) de la citada Directiva, contempla las obligaciones del Funcionario Responsable, señalando en los literales a) y b) que dentro de éstas se encuentran la de generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático administrado por la Contraloría y asegurar que se mantenga actualizado y activo en forma permanente, así como generar la solicitud del regidor municipal, del Encargado del Registro de Información, en el aplicativo informático, evidenciándose su credencial o documento que lo acredite y asegurar que los accesos se mantengan actualizados y activos en forma permanente;

Que, en el numeral 6.8) literal a) señala que el Concejo Municipal participa en la designación mediante documento, del Encargado del Registro de la Información del Balance Semestral, agregando el Numeral 6.10) de la Directiva, las obligaciones del Encargado del Registro de Información, encontrándose entre otras, la de apoyar con el registro de información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo de los regidores municipales cuando éstos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada;

Que, en el párrafo 7.1.3) contempla el Registro de Información y firma del Balance Semestral, indicando la estructura que debe contemplar. El registro de esta información elaborada por el Regidor, es asistida y ayudada por el Encargado;

Que, en cumplimiento de la Directiva Nº 015-2022-CG/PREVI, el Concejo Municipal debe proceder al nombramiento del Encargado del Registro de Información, quien se encargará de cumplir con las funciones que se señalan en la misma, conducente que los señores Regidores cumplan con la presentación del Balance Semestral, acorde con el procedimiento establecido por la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Informe N° 007-2023-MDLP/DOPP de fecha 26 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye entre otras cosas lo siguiente:

"El Concejo Municipal debe designar totalmente al encargado del procesamiento de la información";

Que, mediante el Memorando N° 076-2023-MDLP/GM de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 007-2023-MDLP/DOPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al señor Guillermo Enrique Cabrera Rojas, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como encargado del Registro de la Información del Balance Semestral, en cumplimiento de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobada por la Contraloría General de la República con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, quien deberá de dar cuenta al Concejo Municipal de manera oportuna de las disposiciones contenidas en la norma antes indicada.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, así como a la normatividad vigente de la materia.

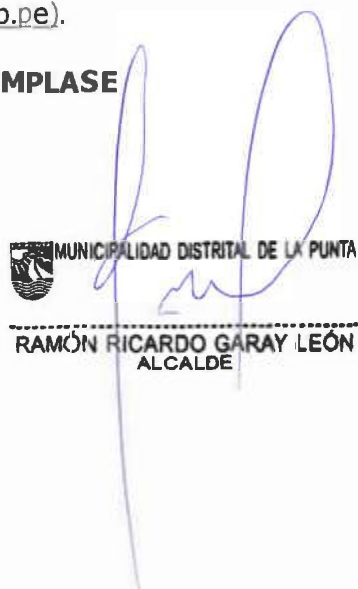
Artículo Tercero.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE